

ORDENANZA Nº 2274/10

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.-: FIJASE a la resolución nro 2144/07, un plazo fatal e improrrogable de treinta días (30) hábiles administrativos, en relación a la suspensión de toda acción judicial que pudiere haberse iniciado por deudas de Tasa a la Propiedad y Comercio a nombre del Sr. Alfredo Ignio Nuñez sobre la designación catastral 05.03.042.003 y del comercio que allí funciona domiciliado en calle Av. Hipólito Irigoyen 355, respecto al expediente administrativo 2667/05.

Artículo 2.-: COMUNIQUESE, publíquese, córrase vista al Tribunal de Cuentas, desde al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la sala de sesiones del Concejo Deliberante a los 10 días del mes junio de 2010.-

FIRMADO: LAURA VERGERIO
SEC. C.D.

MARCELO RODRIGUEZ
PTE. C.D.

DECRETO Nº 055/10-PROMULGASE la Ordenanza Nº 2274/10 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de junio de 2010.-

Capilla del Monte, 11 de junio de 2010.-

FIRMADO: LUIS RENE OURTHE
SEC. GOB.

ROSANNA E. OLMOS
INTENDENTA MPAL.